

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO 2021 LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO CON NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER INTERINO PARA EL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.

El Hospital Universitario 12 de Octubre está inmerso en un Plan de Inversiones de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid que incluye la obra de construcción del Nuevo Bloque Técnico y Hospitalización, la reforma integral del edificio de Urgencias Generales, la reforma integral del Auditorio, la reforma integral del edificio de Oncología Médica y la reforma integral del edificio de Oncología Radioterápica, incluyendo implantaciones de equipos electromédicos, todo ello dentro del nuevo concepto de Hospital Universitario 12 de Octubre. A estas obras de reforma hay que añadir todas aquellas obras rutinarias de mejora de diferentes dependencias para un mejor funcionamiento que están en curso.

Por todo ello, es necesaria la cobertura con un profesional con conocimientos técnicos en la organización del proceso constructivo y planificación, en la reforma, en la conservación y en la reglamentación de edificación e instalaciones singulares en bienes inmuebles sanitarios. Asimismo, es necesaria la dirección y el seguimiento, para lo cual es imprescindible disponer de una formación específica, de las actividades objeto de dichos proyectos, cuya área de responsabilidad dependerá del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

En virtud de la aplicación del apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación, de la Resolución de 5 de febrero de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se publica el Acuerdo de Bolsas Únicas, y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal temporal, que recoge en su punto 2.2 la posibilidad de convocar procesos específicos de selección “cuando la especialización del puesto que haya de cubrirse o por la escasa frecuencia de la necesidad de contratación no resulte eficaz el procedimiento previsto en el punto 2.1 del mencionado Acuerdo”.

Asimismo esta convocatoria se atiene a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 55/2005 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

De acuerdo con lo anteriormente citado, esta Dirección Gerencia en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

Convocar para su provisión, mediante proceso selectivo, una plaza de **Ingeniero Técnico (Grupo A2) de carácter interino para el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de este Hospital Universitario.**

BASES DE CONVOCATORIA

PRMERA.- CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico de contratación temporal para cubrir una plaza de **Ingeniero Técnico** que reúna las condiciones establecidas en el perfil profesional contenido en el Anexo I de esta Resolución y con destino en el Hospital Universitario 12 de Octubre, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal adaptado e interpretado por el Acuerdo de 11 de septiembre de 2002 y por las bases de la presente convocatoria.

1.3 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase: Realización de una **prueba oral y/o escrita de carácter eliminatorio**. Se valorarán objetivamente las funciones y los conocimientos necesarios relacionados para el puesto convocado que se indican como contenido que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 sobre 100 para ser considerados APTOS y poder pasar a la segunda fase del proceso de selección.

Segunda Fase, que consistirá en:

1. La valoración de la experiencia profesional según baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.

2. Respecto de la valoración académica, cursos de especialización, docencia e investigación directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto que se opta, según el contenido indicado en Anexo I y según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria, será imprescindible aportar la correspondiente acreditación de los mismos.

2.2 La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida de las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

2.3 Podrá ser declarado desierto, cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Los candidatos al proceso selectivo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2. Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de la solicitud y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

3. Titulación de Arquitecto Técnico o equivalente.

4. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

7. Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA.- SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes y debido al carácter urgente **será de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el Anexo III de esta convocatoria.

4.2 Las solicitudes y demás documentación complementaria podrán presentarse dentro del plazo establecido, en el Registro General (Planta Baja) del Hospital Universitario 12 de Octubre en horario de 9 a 14 horas, excepto sábados, domingos y festivos o en cualquiera de las formas enumeradas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás documentación que se presenten por correo certificado serán dirigidas a la siguiente dirección: HOSPITAL 12 DE OCTUBRE.- Registro General.- Avenida de Córdoba S/N. 28041 MADRID.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

5.1 Junto a la solicitud (Anexo III), y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente en soporte informático, los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad.
- Curriculum
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación por el Ministerio correspondiente.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo V)
 - Declaración jurada o promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino
 - Certificación original ó fotocopia de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria
 - Original o fotocopia de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del

trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, se limitará a copia de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

Esta comisión que se indica como Anexo IV estará formada por cinco miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director de Gestión o persona en quien delegue en calidad de Presidente y como vocales los tres Subdirectores de Gestión.

Como Secretario de la Comisión de Selección será nombrada persona perteneciente al Grupo de Clasificación A2 o superior, o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre.

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2 que precede, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos provisionalmente, o a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos en el caso de que no hubiese excluidos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como la indicación del día, hora y lugar para realizar la prueba. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la prueba oral y/o escrita, la Dirección Gerencia mediante Resolución aprobará y publicará la relación provisional de los candidatos que ostenten la condición de aptos y de aquéllos otros que hayan resultado no aptos, con indicación de los que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación de los méritos presentados por los mismos según el baremo. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra

la antedicha relación en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre.

8.2 Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de puntuación. Esta Resolución será publicada en todos los tabloneros de anuncios del Hospital Doce de Octubre.

NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 El puesto objeto de convocatoria se adjudicará al candidato de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tabloneros de Anuncios del Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2 La Comisión de Selección podrá proponer de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

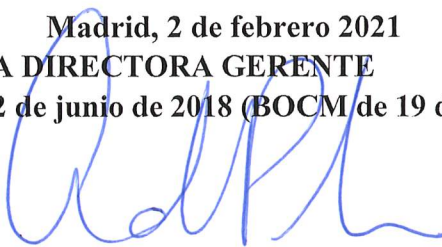
DÉCIMA.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 2 de febrero 2021

LA DIRECTORA GERENTE

P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018))



Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

ANEXO I

CONTENIDO DE LA PRUEBA ORAL Y/O ESCRITA ELIMINATORIA DE APTITUD PARA LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO

I. Edificación e infraestructuras aplicadas al uso sanitario

Estructuras de edificación.
Materiales de construcción.
Restauración, rehabilitación, reparación y mantenimiento de edificios.
Patologías y técnicas de restauración.
Organización del proceso constructivo y planificación.
Presupuestos, mediciones y control económico.
Demoliciones.
Eficiencia energética, medioambiente y sostenibilidad.
Salas singulares: salas de diagnóstico por imagen, salas de tratamiento, salas de intervención, salas de vigilancia, quirófanos.
Prevención de Riesgos Laborales
Elaboración de prescripciones técnicas.
Metodología BIM.

II. Conocimientos instalaciones en edificios sanitarios:

Electricidad.
Fontanería
Climatización
Gases Medicinales
Comunicaciones
Transporte neumático
Aparatos elevadores

III. Normativa vigente en el ámbito de la edificación y Reglamentación:

Código Técnico de la Edificación
Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios
Reglamento de aparatos de elevación y manutención
Los contratos administrativos: Clases, Expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del Precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.

IV. Herramientas Informáticas

Software de dibujo asistido por ordenador (AUTOCAD/REVIT).
Software de mediciones y presupuestos (PRESTO/MENFIS/WINMYDAS)
Software de gestión y planificación de proyectos (Microsoft Project)
Software de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (Mantedif/Mansis).
Software de gestión de edificios BMS.
Software para cálculo de estructuras
Software de cálculo de instalaciones.
Ofimática (Paquete Office).

V. Idioma

Inglés

VI. Organización y Gestión

Gestión de equipos de trabajo.

ANEXO II

BAREMO PARA LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE CARÁCTER INTERINO EN EL SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

A.- FASE PRIMERA ELIMINATORIA: (Mínimo 50 puntos y Máximo 100 puntos)

Prueba oral y/o escrita eliminatoria	
--------------------------------------	--

B.- SEGUNDA FASE: (Máximo 100 puntos)

1. Experiencia profesional: (por cada mes completo) (máximo 60 puntos)

En Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud ó de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en dicha categoría	0,30
En Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al sistema Nacional de Salud em dicha categoría	0,20
En Empresas Privadas en dicha categoría	0,10
En Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud ó de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en otras categorías	0,05

(Importante: se debe acreditar mediante certificación la experiencia profesional que incluya la fecha de inicio y la fecha de finalización de los períodos trabajados)

2. Formación: (máximo 40 puntos)

2.1. Formación académica:

2.1.1. Formación en Metodología BIM. 25 puntos

2.2. Cursos de especialización relacionados con la categoría que se convoca, docencia e investigación. (Máximo 15 puntos)

Cursos de especialización, docencia e investigación, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría debidamente acreditados:

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	0,15
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	0,30
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	0,50
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	0,75
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	1,2
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	1,5

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomara como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionados con la categoría que se solicita, y cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas), baremándose como en el cuadro anterior.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
Fecha de nacimiento		Domicilio: calle, número			
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía	Grado %	
Teléfono(con prefijo)		Teléfono Móvil		Correo electrónico	
DNI / NIF			Nacionalidad		

CATEGORIA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
INGENIERO TECNICO DE CARÁCTER INTERINO PARA EL SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	02/02/2021

Documentación que se acompaña:

Fotocopia DNI/NIF
 Fotocopia compulsada de la titulación

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de una plaza de **INGENIERO TECNICO** del Hospital 12 de Octubre, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2021

Firma

A LA DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE: D. José NIEVES GONZALEZ
Director de Gestión y Servicios Generales

VOCAL 1:
Dña. Ana CABRERO LOPEZ
Subdirectora de Ingeniería y Mantenimiento

VOCAL 2:
D. Gonzalo VILLAMIA VIDAL
Subdirector de Servicios Generales

VOCAL 3:
Dña. Mercedes ALIER GANDARAS
Subdirectora de Gestión Económica y Contabilidad

SECRETARIO:
D. Pablo GIL RODRIGUEZ
Jefe de Sección de Ingeniería y Mantenimiento



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario 12 de Octubre, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa.

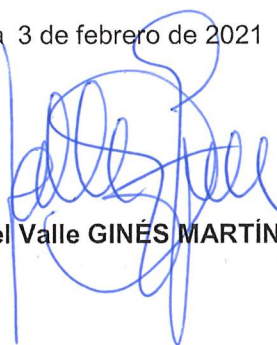
En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablonos de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **9383**

Madrid, a 3 de febrero de 2021



Fdo.: M^a del Valle GINÉS MARTÍNEZ